

DISPOSICIONES PARA LA POSTULACIÓN AL PROYECTO “TIENDAS VIRTUALES PARA EMPRENDEDORES O EMPRESAS DEL CATÁLOGO DE ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

Las presentes Disposiciones tienen como finalidad regular y especificar el proceso de admisión de los emprendimientos o empresas postulantes al Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores o empresas del Catálogo de Econegocios y Bionegocios” (en adelante, PROYECTO).

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las presentes Disposiciones son aplicables a toda persona natural con negocio o persona jurídica, nacional o extranjera, que se encuentre inscrita en el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM.

Artículo 3.- Objetivo del proyecto

El objetivo del proyecto es promover y comercializar los productos y servicios de los emprendedores o empresas del Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM, a través de una plataforma de comercio electrónico basada en el comercio justo y solidario, a fin de contribuir con la conservación de la biodiversidad y el uso eficiente de los recursos.

Artículo 4.-Base legal

- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MINCETUR, que aprueba la Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Resolución Ministerial N° 046-2020-MINAM, que aprueba los Lineamientos generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios.
- Resolución Ministerial N° 161-2016-MINAM, que aprueba los Lineamientos para el Crecimiento Verde.

Artículo 5.- Del PROYECTO

El PROYECTO consiste en otorgar de manera gratuita, por un periodo aproximado de un año, espacios virtuales de comercio electrónico a emprendimientos o empresas seleccionadas que pertenezcan al Catálogo de Ecomercios y Bionegocios del MINAM. Al ser espacios virtuales, se accede a ellos vía Internet a través de un usuario y contraseña individual. A cada tienda virtual se le asignará un único beneficiario; y se podrá visualizar el logo de la empresa o emprendimiento, imágenes, lista de productos (descripción, stock, etc.), correo electrónico, números telefónicos de contacto, dirección del establecimiento físico, información de la cuenta bancaria para depósitos; y, en el caso de alimentos y productos cosméticos, la relación de productos que cuentan con Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o con Notificación Sanitario Obligatoria (NSO) de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) vigentes y asociados a su RUC, respectivamente, entre otros.

El potencial de una tienda virtual como una herramienta para la articulación de mercados radica en la capacidad de escalamiento, puesto que al ser un canal virtual de fácil acceso podrá conectar a los emprendimientos o empresas de las diversas regiones del Perú con los mercados nacionales e internacionales. De esta manera, cada tienda virtual permitirá no solamente el acceso al mercado de nuevos emprendimientos o empresas, sino que aquellos ya insertados contarán con una herramienta que promoverá su crecimiento sostenido.

CAPÍTULO II

DEL EMPRENDIMIENTO O EMPRESA POSTULANTE Y LA AUTORIDAD EVALUADORA

Artículo 6.- Postulante

Puede postular al PROYECTO toda persona natural con negocio o persona jurídica, nacional o extranjera, que pertenezca al Catálogo de Ecomercios y Bionegocios del MINAM.

Artículo 7.- Autoridad evaluadora

La evaluación de las postulaciones y la selección de los beneficiarios del PROYECTO es desarrollada por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (en adelante, DGEFA) del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (en adelante, VMDERN) del MINAM.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y LAS FASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROYECTO

Artículo 8.- De los requisitos de postulación al proyecto

Los requisitos de postulación al PROYECTO son los siguientes:

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica que cuente con régimen tributario y se encuentre domiciliada en el Perú.
- No haber sido beneficiario del proyecto "Tiendas virtuales para emprendedores o empresas del Catálogo de Ecomercios y Bionegocios" en años anteriores.
- Mantener, durante toda la duración del PROYECTO, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

- En caso de ser extranjero, contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredita residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de su postulación al PROYECTO.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad de un econegocio o bionegocio establecido en los Lineamientos Generales para Identificar y Promocionar los econegocios y bionegocios, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 046-2020-MINAM.
- Pertenecer al Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM.
- Haber realizado ventas, debidamente acreditadas con comprobantes de pago, durante los últimos dos (02) años.
- A la fecha de inicio del PROYECTO, no contar con una tienda virtual o de *e-commerce propia*.
- En el caso de vender alimentos, contar con Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) en estado vigente asociado a su RUC, para todos sus productos.
- En el caso de vender cosméticos, contar con la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) en estado vigente asociado a su RUC, para todos sus productos.
- Contar con al menos una red social activa.
- Contar con un correo electrónico comercial.
- Poseer al menos una cuenta bancaria activa a nombre de la empresa. Solo en caso de ser persona natural con negocio es válida la cuenta bancaria a nombre de la persona natural.
- Comprometerse a poseer una pasarela de pago vigente para la fecha de inicio del PROYECTO.
- Comprometerse a poseer un sistema de envío (*delivery*) que cumpla con los protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de la Producción para la fecha de inicio del PROYECTO.

Artículo 9.- Del beneficiario

El BENEFICIARIO es el emprendimiento o empresa que ha salido seleccionado luego de aprobar satisfactoriamente todas las fases del proceso de selección. Cada beneficiario recibirá una tienda virtual para administrarla de acuerdo con las indicaciones que se comprometen a cumplir al firmar el Acta de Compromisos.

Artículo 10.- Del proceso de selección de los beneficiarios

Fases del proceso de selección de los BENEFICIARIOS:

Primera Fase: Convocatoria

- i. La DGEFA lanza la convocatoria de postulación al PROYECTO a través del correo electrónico bioyeconegocios@minam.gob.pe, dirigido a todos los emprendimientos y empresas que forman parte del Catálogo de Econegocios y Bionegocios a la fecha. Dicha comunicación contiene un cuestionario de postulación (Anexo 1), así como las presentes Disposiciones.
- ii. Las empresas o emprendimientos interesados en postular a este PROYECTO deben responder, en el tiempo indicado en el correo, remitiendo el cuestionario debidamente completado. Cabe indicar que responder el cuestionario fuera del plazo indicado en el correo genera la exclusión del proceso de selección.

Segunda Fase: Evaluación y sustentación

- iii. El cuestionario de cada emprendimiento o empresa postulante es revisado y evaluado por la DGEFA del MINAM.
- iv. Como resultado de la evaluación, la DGEFA determina si el postulante se encuentra preseleccionado para la siguiente fase. Serán preseleccionados únicamente las empresas o emprendimientos que cumplan con todos los requisitos mencionados en el artículo 8 de las presentes Disposiciones.
- v. La DGEFA informará a las empresas o emprendimientos postulantes de su estado a través del correo electrónico bioyconegocios@minam.gob.pe.
- vi. Las empresas o emprendimientos que sean preseleccionados deberán enviar por correo electrónico, en el tiempo indicado por la DGEFA, los siguientes documentos necesarios para la firma del Acta de Compromisos:
 - Ficha RUC
 - Partida Registral de la empresa
 - Vigencia de Poder de los representantes legales (con no más de tres meses de antigüedad)
 - DNI de los representantes legales
 - Documento en Excel sobre los productos que desean exponer en su potencial tienda virtual (nombre del producto, descripción, cantidad, precio unitario, y número de Registro Sanitario o NSO en caso corresponda)

En el caso de pertenecer al rubro de Alimentación o Cosmética y Bienestar, también deberán enviar las fichas de Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o de NSO de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), según corresponda, de los productos que deseen exhibir en su potencial tienda virtual. Todas estas fichas deberán encontrarse en estado vigente y estar asociadas a su RUC.

Al final de estas dos fases, se seleccionará a los beneficiarios y se les enviará el Acta de Compromisos para la firma correspondiente.

CAPÍTULO IV DE LOS COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 11.- De los compromisos

En relación con los compromisos asumidos por el MINAM y cada uno de los beneficiarios, se describe lo siguiente:

Del MINAM:

- a) Brindar al BENEFICIARIO el derecho de uso de una tienda virtual de forma gratuita por el plazo que se establezca en la convocatoria anual que realice a través de la DGEFA.

Del BENEFICIARIO:

- a) Administrar la tienda virtual asignada de manera autónoma. El MINAM autoriza, previa revisión y aprobación de la DGEFA, el contenido de la tienda virtual del BENEFICIARIO: imágenes, tipografías, colores, descripción de productos, entre otros. Las

- especificaciones sobre las imágenes y reseña descriptiva de los productos se aprecian en el Anexo 2 del presente documento.
- b) Contar con la aprobación previa por parte del MINAM para agregar o retirar algún producto de la tienda virtual asignada. La decisión del MINAM de aceptar o rechazar la inclusión de un producto es incuestionable.
 - c) Gestionar los pedidos que realicen los potenciales compradores en la tienda virtual; por tanto, asumir la entera responsabilidad del costo de envío de los productos vendidos, así como cumplir con las fechas de entrega programadas en la tienda virtual bajo su administración.
 - d) Emitir comprobantes de pago por las transacciones que se realicen a través de su tienda virtual.
 - e) Usar y conservar adecuadamente su usuario y contraseña de acceso. No poner a disposición de terceros dichas claves de acceso.
 - f) Comunicar al MINAM, a la brevedad posible, la pérdida de las claves de acceso, así como cualquier riesgo de su uso por un tercero.
 - g) Utilizar el espacio virtual de conformidad con la moral y las buenas costumbres.
 - h) Asistir a las reuniones de capacitación en torno al uso de las tiendas virtuales.
 - i) Brindar información sobre los productos ofertados en la tienda virtual u otra con relación a los datos consignados sobre su negocio, en los plazos requeridos por la DGEFA.
 - j) Asumir los costos de los complementos de la tienda virtual, tales como pasarela de pago y sistemas de envíos, entre otros que corresponda.
 - k) Mantener la calidad de sus productos. Esto implica comercializar productos vigentes con Registro Sanitario o NSO vigente, si se trata de alimentos o productos cosméticos, respectivamente, así como no comercializar productos expirados o caducos.
 - l) Dar respuesta a los reclamos o quejas de los clientes dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, conforme a Ley.
 - m) Abstenerse de utilizar el espacio virtual asignado con fines ilícitos, lesivos a los derechos e intereses de terceros, o contrarios a lo establecido en el presente documento; así como de dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el sitio web, o impedir la normal utilización o disfrute del mismo y de los servicios por parte de los usuarios.
 - n) No transferir y/o ceder a un tercero el espacio virtual asignado. La tienda virtual proporcionada es de uso exclusivo del BENEFICIARIO y únicamente para los productos autorizados, que forman parte de su giro de negocio.
 - o) Obtener el consentimiento de los titulares de datos personales (clientes de las tiendas virtuales) para realizar el tratamiento de tales datos, lo que incluye, entre otros, su registro, conservación, modificación y transferencia; así como cumplir las obligaciones de confidencialidad y seguridad, y a utilizar los datos personales solo con fines del cumplimiento de este instrumento. Todo ello en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento y modificatorias. Los únicos datos que podrían ser solicitados por el BENEFICIARIO son: nombres y apellidos, nombre de razón social, documento de identidad, número de RUC, correo electrónico, teléfono y dirección del cliente; a efectos de proceder con la facturación y envío del producto una vez concretada la compra.
 - p) Respetar la imagen del MINAM, por lo cual se abstendrá de realizar declaraciones o emplear expresiones que contravengan los principios y valores de la institución.
 - q) No brindar información falsa al MINAM.

Artículo 12.- Del Acta de Compromisos

El Acta de Compromisos (Anexo 3) es una Declaración Jurada que firma cada beneficiario, comprometiéndose a cumplir todas las condiciones estipuladas en dicho documento. La finalidad del Acta de Compromisos es establecer las condiciones y responsabilidades del beneficiario con relación a su participación en el proyecto.

Artículo 13.- Causales para ser retirado del PROYECTO

Son causales de retiro del PROYECTO:

- a. El acuerdo entre el MINAM y el beneficiario, el que deberá ser expresado por escrito.
- b. La decisión unilateral del MINAM, siempre y cuando el beneficiario se encuentre incurso en uno o más de los siguientes supuestos:
 - b.1 Declare información falsa en la tienda virtual.
 - b.2 Declare información falsa a la DGEFA.
 - b.3 Incumpla con los plazos de entrega de productos vendidos a los clientes en más de cinco (5) oportunidades.
 - b.4 Cuenten con más de cinco (5) reclamos o quejas justificadas de los clientes, registradas a través del Libro de Reclamaciones virtual.
 - b.5 No cuente con Registro Sanitario emitido por DIGESA vigente para todos los productos perecibles (alimentos) exhibidos en la tienda virtual asignada.
 - b.6 No cuente con la NSO emitida por DIGEMID vigente para todos los productos cosméticos exhibidos en la tienda virtual asignada.
 - b.7 El incumplimiento de normas laborales o sanitarias por parte del BENEFICIARIO, acreditado con la correspondiente resolución o documento emitido por la autoridad competente.

El MINAM comunicará su decisión por escrito al beneficiario con una antelación no menor de diez (10) días calendario.

- c. El impedimento de carácter legal.
- d. El caso fortuito o de fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados en el Acta de Compromisos.
- e. La transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por el beneficiario sin autorización del MINAM.
- f. El incumplimiento de los compromisos contenidos en el Acta de Compromisos. En este caso, el MINAM deberá cursar al beneficiario una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) incumplida(s), con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que se dé cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se haya ejecutado la obligación correspondiente, el MINAM dará por finalizado automáticamente el vínculo entre el beneficiario y el PROYECTO.

CAPÍTULO V DE LA CONTINUIDAD DE LAS TIENDAS VIRTUALES VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE COMPROMISOS

Artículo 14.- Continuidad de las tiendas virtuales

El PROYECTO tiene una vigencia aproximada de un año, desde la firma del Acta de Compromisos hasta el 31 de diciembre del año en el que se esté realizando EL PROYECTO. Sin embargo, si el beneficiario deseara continuar haciendo uso de la tienda virtual deberá renovar el contrato

directamente con el proveedor del servicio, realizando el pago de manera directa al proveedor. Esto quiere decir que el PROYECTO es gratuito por el periodo aproximado de un año, de acuerdo a las fechas establecidas en el Acta de Compromisos, pero si se deseara tener posesión de la tienda virtual por un periodo mayor, el MINAM no asumirá los gastos de una ampliación, sino que deberá hacerlo el mismo beneficiario de manera directa con el proveedor.

En caso el beneficiario opte por renovar su tienda virtual con el proveedor, deberá firmar una nueva Acta de Compromisos, con las nuevas fechas de vigencia, dado que la tienda virtual se encuentra ubicada en el Portal Informativo de Ecomercios y Bionegocios del MINAM (ecoybionegocios.pe).

CAPÍTULO VI DE LA GESTIÓN DE LAS TIENDAS VIRTUALES

Artículo 15.- Administración

La administración de las tiendas virtuales queda a cargo de cada beneficiario, una vez firmada el Acta de Compromisos. Sin embargo, toda modificación o actualización deberá realizarse previa autorización de la DGEFA, por lo que el beneficiario deberá informar de manera obligatoria a la DGEFA, a través de un correo electrónico dirigido a bioyecomercios@minam.gob.pe, sobre cualquier modificación o actualización que desee realizar en su tienda virtual.

Las especificaciones sobre las imágenes y reseña descriptiva de los productos se aprecian en el Anexo 2 de las presentes Disposiciones.

Artículo 16.- Comunicaciones

La DGEFA realiza las comunicaciones y/o coordinaciones con los beneficiarios del PROYECTO desde el correo electrónico bioyecomercios@minam.gob.pe.

Asimismo, a fin de agilizar las comunicaciones, la DGEFA puede enviar información a los emprendimientos o empresas a través de canales alternativos, tales como WhatsApp o mensajes de texto, que eventualmente cree y administre la DGEFA de forma exclusiva

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. – Los aspectos no desarrollados en las presentes Disposiciones serán definidos por la DGEFA y comunicados vía correo electrónico a los emprendimientos o empresas que forman parte del PROYECTO.

Segunda. – Las emprendimientos o empresas, que forman parte del PROYECTO a la fecha de aprobación y publicación del presente dispositivo, deberán adecuarse y cumplir con lo establecido en las presentes Disposiciones.

ANEXO 1: Cuestionario de postulación

1. Nombre comercial de la empresa
2. Nombres y apellidos del representante legal de la empresa
3. DNI del representante legal
4. ¿Fuiste beneficiario/a de alguna edición anterior del Proyecto Tiendas Virtuales para empresas o emprendimientos del Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM?
5. ¿Formas parte del Catálogo de Econegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente?
6. Indicar el rubro al que perteneces
7. ¿Cuentas con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido?
8. Indica tu número de RUC
9. En caso de ser extranjero, ¿cuentas con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredita residencia en el Perú por más de tres (3) años?
10. ¿Posees ventas sostenidas por al menos 2 años?
11. ¿Cuentas con una tienda virtual (tienda online/ e-commerce) propia?
12. ¿Cuentas con acceso a Internet en tu localidad?
13. ¿Cuentas con redes sociales vigentes?
14. De ser Sí, indicar los enlaces de las redes sociales
15. ¿Tienes una cuenta de correo electrónico de la empresa?
16. ¿Tienes una cuenta de ahorros bancaria a nombre de la empresa?
17. Actualmente, ¿aceptas pagos con tarjeta de crédito o débito?
18. ¿Estás de acuerdo en contratar una pasarela de pagos para tu tienda virtual en caso seas preseleccionado como beneficiario/a?
19. Actualmente, ¿haces delivery de tus productos (válido delivery propio o a través de un tercero)?
20. De ser Sí, indica la empresa de delivery con la que trabajas
21. De ser Sí, indica la cobertura del delivery de tu empresa
22. Indica los productos que ofrecerías a través de tu tienda virtual, en caso salgas seleccionado (mínimo 3, máximo 12)
23. (Solo Alimentación) ¿Todos los productos que ofrecerías cuentan con Registro Sanitario en estado vigente emitido por DIGESA, asociado a tu RUC?
24. (Solo Cosmética) ¿Todos los productos que ofrecerías cuentan con Notificación de Sanitario Obligatoria (NSO) emitido por DIGEMID, asociado a tu RUC?
25. ¿Tienes experiencia vendiendo por Internet?
26. De ser Sí, especificar el medio (Mercado Libre, Facebook, otros)

ANEXO 2: Especificaciones sobre las imágenes y reseña descriptiva de los productos para el Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores o empresas del Catálogo de Econegocios y Bionegocios”

La persona natural con negocio o jurídica, seleccionada para el Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores o empresas del Catálogo de Econegocios y Bionegocios”, deberá entregar a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental la información que se detalla a continuación, con las siguientes especificaciones:

Fotos

- Las fotos de los productos deben tener las siguientes características:
 - ✓ Los productos deben ser a color y sobre fondo blanco, homogéneo.
 - ✓ Las imágenes deben tener un tamaño mínimo de 24 megapíxeles o 6000 píxeles por lado mayor; a 300 ppp de resolución efectiva.
 - ✓ Los archivos deben tener tipo TIFF en alta calidad y JPEG en alta calidad.
- 5 fotos en diferente ángulo, por producto.

Descripción

- La descripción de cada producto no debe superar las 300 palabras.

Video

- Debe contener la misma información que se brinda en los contenidos de las tiendas virtuales.

ANEXO 3: Acta de Compromisos

Mediante el presente documento, Yo (**NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON NEGOCIOS**), , identificado/a con RUC N° XXXXXX, con domicilio legal en XXXXX, distrito de XXXXXX, provincia de XXXX y departamento de XXXXXX, debidamente representado/a por (cargo del representante legal), señor/a **XXXXXXXX**, identificado/a con DNI N° XXXXX, facultado/a según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° XXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de (local de registros públicos), en mi calidad de **BENEFICIARIO** del Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores o empresas del Catálogo de Ecomercios y Bionegocios” (en adelante, **EL PROYECTO**), me comprometo y acepto los términos y condiciones siguientes:

- a) Administrar la tienda virtual asignada de manera autónoma. El MINAM autoriza, previa revisión y aprobación de la DGEFA, el contenido de la tienda virtual del BENEFICIARIO: imágenes, tipografías, colores, descripción de productos, entre otros. Las especificaciones sobre las imágenes y reseña descriptiva de los productos se aprecian en el Anexo 2 de las Disposiciones para la postulación al Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores o empresas del Catálogo de Ecomercios y Bionegocios”.
- b) Contar con la aprobación previa por parte del MINAM para agregar o retirar algún producto de la tienda virtual asignada. La decisión del MINAM de aceptar o rechazar la inclusión de un producto es incuestionable.
- c) Gestionar los pedidos que realicen los potenciales compradores en la tienda virtual; por tanto, asumir la entera responsabilidad del costo de envío de los productos vendidos, así como cumplir con las fechas de entrega programadas en la tienda virtual bajo su administración.
- d) Emitir comprobantes de pago por las transacciones que se realicen a través de su tienda virtual.
- e) Usar y conservar adecuadamente su usuario y contraseña de acceso. No poner a disposición de terceros dichas claves de acceso.
- f) Comunicar al MINAM, a la brevedad posible, la pérdida de las claves de acceso, así como cualquier riesgo de su uso por un tercero.
- g) Utilizar el espacio virtual de conformidad con la moral y las buenas costumbres.
- h) Asistir a las reuniones de capacitación en torno al uso de las tiendas virtuales.
- i) Brindar información sobre los productos ofertados en la tienda virtual u otra con relación a los datos consignados sobre su negocio, en los plazos requeridos por la DGEFA.
- j) Asumir los costos de los complementos de la tienda virtual, tales como pasarela de pago y sistemas de envíos, entre otros que corresponda.
- k) Mantener la calidad de sus productos. Esto implica comercializar productos vigentes con Registro Sanitario o NSO vigente, si se trata de alimentos o productos cosméticos, respectivamente, así como no comercializar productos expirados o caducos.
- l) Dar respuesta a los reclamos o quejas de los clientes dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, conforme a Ley.
- m) Abstenerse de utilizar el espacio virtual asignado con fines ilícitos, lesivos a los derechos e intereses de terceros, o contrarios a lo establecido en el presente documento; así como de dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el sitio web, o impedir la normal utilización o disfrute del mismo y de los servicios por parte de los usuarios.
- n) No transferir y/o ceder a un tercero el espacio virtual asignado. La tienda virtual proporcionada es de uso exclusivo del BENEFICIARIO y únicamente para los productos autorizados, que forman parte de su giro de negocio.
- o) Obtener el consentimiento de los titulares de datos personales (clientes de las tiendas

virtuales) para realizar el tratamiento de tales datos, lo que incluye, entre otros, su registro, conservación, modificación y transferencia; así como cumplir las obligaciones de confidencialidad y seguridad, y a utilizar los datos personales solo con fines del cumplimiento de este instrumento. Todo ello en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento y modificatorias. Los únicos datos que podrían ser solicitados por el BENEFICIARIO son: nombres y apellidos, nombre de razón social, documento de identidad, número de RUC, correo electrónico, teléfono y dirección del cliente; a efectos de proceder con la facturación y envío del producto una vez concretada la compra.

- p) Respetar la imagen del MINAM, por lo cual se abstendrá de realizar declaraciones o emplear expresiones que contravengan los principios y valores de la institución.
- q) No brindar información falsa al MINAM.

Asimismo, soy consciente que en caso incurra en una de las causales de retiro del PROYECTO, perderé los beneficios brindados por el MINAM y seré retirado de las tiendas virtuales.

Finalmente, soy consciente que el plazo del beneficio de EL PROYECTO será hasta el día (de acuerdo al plazo establecido en cada año).

NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

FECHA

ANEXO 1 del Acta de Compromisos

RELACIÓN DE PRODUCTOS CON REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA Y/O CON NOTIFICACIÓN SANITARIO OBLIGATORIA (NSO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIGEMID

La empresa NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL CON NEGOCIO O PERSONA JURÍDICA, con RUC N° XXXXXXXX, cuenta con el Registro Sanitario y/o con la Notificación Sanitario Obligatoria (NSO) vigentes, según corresponda, de los productos que figuran en el cuadro a continuación, considerados para el Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores o empresas del Catálogo de Econegocios y Bionegocios”:

REGISTRO	CERTIFICADO	EXPEDIENTE	PRODUCTO	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
-----------------	--------------------	-------------------	-----------------	----------------------	--------------------------